



MODIFICACION ANEXO DE CONVENIO N°1040

Entre la Ilustre Municipalidad de Río Bueno a 21 de Diciembre del 2018 representada por el Alcalde (S) Don **OSCAR MAURICIO OVANDO HERNANDEZ** chileno, Soltero, Cédula Nacional de Identidad N°13.819.460-4,, ambos domiciliados en calle Comercio N° 603 Río Bueno, y la entidad denominada "**JUNTA DE VECINOS N°17-R PONHUIPA**" con personalidad jurídica de derecho público N° 51 De 30 de Octubre del 1992, RUT N° 73.359.800-K, sin fines de lucro, representada por, Don/ña **REBECA MAGALY VERGARA ZUMELZU**, cédula nacional de identidad N° **12.062.973-5**, domiciliada en el Sector Ponhuipa de la ciudad de Río Bueno

Primero: Que con fecha 21 de diciembre de 2018 se autoriza a la junta de vecinos PONHUIPA para que ejecute y rinda, durante el período 2019 con plazo máximo el 30 de Marzo, proyectos Adjudicados mediante Acuerdo de Concejo N°286 con fecha 23 de Noviembre del 2018, con cargo al FONDEVE 2018.

Segundo: Que de acuerdo a lo señalado en el punto primero del presente anexo la rendición puede ejecutarse con facturas, boletas de venta y boletas de honorarios del año 2019.-

Tercero: Donde dice "Que en virtud del acuerdo N° 286 del Concejo Municipal de Río Bueno, de fecha **23 de NOVIEMBRE 2018**, por el presente instrumento la Municipalidad otorga a la Institución "**Junta de Vecinos N°17-R PONHUIPA**", un aporte ascendente a la suma de \$1.299.910.- (un millón doscientos noventa y nueve mil novecientos diez pesos), con el fin de ser destinados a lo indicado en la cláusula precedente"

Debe decir: "Que en virtud del acuerdo N° 286 del Concejo Municipal de Río Bueno, de fecha **23 de NOVIEMBRE 2018**, por el presente instrumento la Municipalidad otorga a la Institución "**Junta de Vecinos N°17-R PONHUIPA**", un aporte ascendente a la suma de \$1.299.910.- (un millón doscientos noventa y nueve mil novecientos diez pesos), con el fin de ser destinados a lo indicado en la cláusula precedente. Además la Organización se compromete a entregar un aporte equivalente al 30% del monto solicitado, según lo estipulado en las bases y adjunto en carta de compromiso en el proyecto."

Cuarto: Las restantes cláusulas del convenio no sufren modificaciones.-

Quinto: Para todos los efectos legales del presente anexo de convenio las partes fijan su domicilio en la localidad de río bueno y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.-

Sexto: Para constancia ambas partes firman el presente documento en cuatro ejemplares del mismo tenor quedando una en poder de la organización y los restantes en la ilustre municipalidad.-


Rebeca Vergara Zumelzu
RUT 12.062.973-5
Junta de Vecinos
N°17-R PONHUIPA


Oscar Mauricio Ovando Hernández
Alcalde (s)